

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **COMUNICADO N°002-2024-ANATEC**

### **¡ATENCIÓN TRANSPORTISTAS!**

***Prorrogan por treinta (30) días el Estado de Emergencia en  
la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales  
o Regionales.***

**Mediante Decreto Supremo N° 001-2024-PCM publicado hoy en el Diario oficial  
El Peruano.**

**Medida señala que se incluye los quinientos (500) metros adyacentes a cada  
lado de las redes viales en mención.**

#### **Estimados Asociados y Transportistas;**

Mediante Decreto Supremo N° 001-2024-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado en la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales.

La prórroga es por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 6 de enero de 2024, el Estado de Emergencia declarado en la Red Vial Nacional y en las Redes Viales Departamentales o Regionales, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de las redes viales en mención. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

**Enlace del DECRETO SUPREMO N°001-2024-PCM**  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2250413-1>

**ANATEC A SU SERVICIO**

Lima, Enero 2024

**Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional**